



**ACTA DE REUNION POR MEDIO DE LA CUAL SE ESCOGE LOS PROPONENTES O
PROVEEDORES A INVITAR A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION
MODALIDAD INVITACIÓN PRIVADA IP No. 003-2022 EL CUAL TIENE COMO OBJETO:**

**“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ACTIVIDAD
COMPLEMENTARIA DEL COMPONENTE TARIFARIO COSTO COMERCIALIZACION POR
SUSCRIPTOR – CCS MEDIANTE EL CARGUE, REPORTE, CERTIFICACION DE LA
INFORMACION AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – ELABORACION DEL ESTUDIO
TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE ASEO DE ACUERDO A LA RESOLUCION CRA 720 DE 2015,
ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADO AAA, ACTUALIZACION Y REPORTE DEL PGER DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL SUI DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS DE LEBRIJA”**

A las 9:00 de la mañana del 11 de mayo de 2022, se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P, el Dr. **REINALDO FERREIRA GAMBOA**, en su calidad de Gerente General, la doctora **YAMILE FLOREZ VILLANOVA** como Sugerente Administrativo y Comercial, la doctora **MARIA EUGENIA CALDERON RAMIREZ** como asesor financiero y **CARLOS EMILIO NORIEGA SUAREZ** como asesor Jurídico de la empresa, quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2021 de la E.S.P.L. procedieron a lo siguiente:

Que, de conformidad con la cuantía del futuro contrato, la E.S.P. pretende adelantar mediante la modalidad de selección de invitación privada, (artículo 37 del Acuerdo No. 003 de 2021), el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DEL COMPONENTE TARIFARIO COSTO COMERCIALIZACION POR SUSCRIPTOR – CCS MEDIANTE EL CARGUE, REPORTE, CERTIFICACION DE LA INFORMACION AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – ELABORACION DEL ESTUDIO TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE ASEO DE ACUERDO A LA RESOLUCION CRA 720 DE 2015, ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADO AAA, ACTUALIZACION Y REPORTE DEL PGER DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL SUI DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA.**

El presente proceso se adelantará mediante la selección de invitación privada teniendo en cuenta la Ley de Garantías que impide la celebración de contratos bajo la modalidad de contratación directa.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30, 35 y 37 ibidem, en caso de invitación privada, **la invitación se hará por escrito como mínimo a tres (3) de los oferentes escogidos de la lista de proponentes que tenga E.S.P.L.**

Que la ESPL, mediante la Resolución No. 051 del 05 de mayo de 2022, se creó el Registro Interno de Proveedores y/o Proponentes aptos e inscritos, para participar en los procesos de contratación - modalidad invitación privada que convoque la empresa, para la contratación de la ejecución del componente del servicio de recolección de aseo.

Que en la lista se encuentran inscritas personas jurídicas, con capacidad para contraer obligaciones, con idoneidad y experiencia en el ramo requerido, lo cual se encuentra debidamente respaldado por el certificado de cámara de comercio.

Que en la lista de proponentes y/o proveedores de la ESPL, se encuentran inscritos los siguientes:

- A. PRISMA TECHNIQUES SAS, NIT No. 904375733-8
- B. CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "CORPODEMP" NIT No. 900427453-1
- C. ECOSISTEMAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. NIT No. 900770472-0



Que la ESPL, cuenta con los estudios y documentos previos, necesarios para dar inicio al respectivo proceso contractual, por lo cual deberá realizar invitación privada, como mínimo a tres (3) de los proponentes registrados en la mencionada resolución administrativa.

A la invitación privada se deberán adjuntar los documentos contractuales, entre ellos los estudios previos y pliego de condiciones.

Que, por lo tanto, los aquí presentes proceden a hacer la escogencia de tres (3) personas que se invitaran a participar en el mencionado proceso contractual.

El Gerente General, Subgerente Administrativa (Oficina gestora), Asesora Financiera, y Asesor Jurídico escogieron a las siguientes:


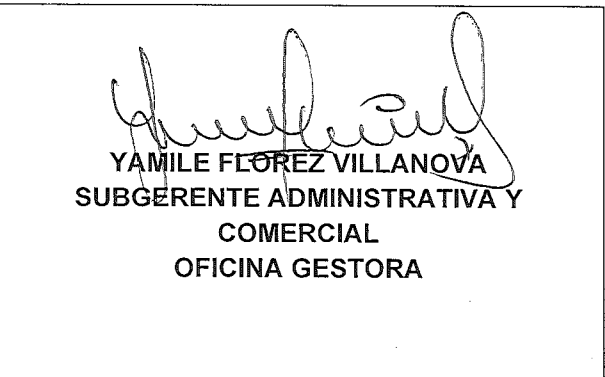
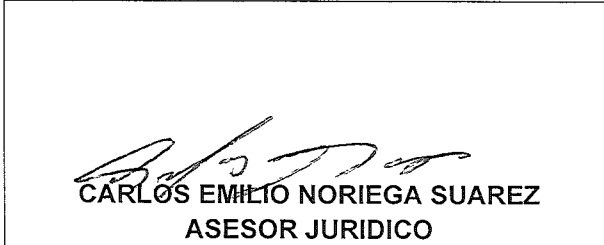
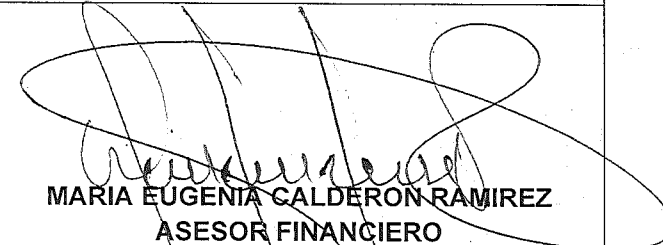
- A. PRISMA TECHNIQUES SAS, NIT No. 904375733-8
- B. CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "CORPODEMP" NIT No. 900427453-1
- C. ECOSISTEMAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. NIT No. 900770472-0

A la invitación que se les haga a estas empresas, se debe anexar todos los documentos necesarios para el conocimiento del objeto del contrato, y condiciones de participación, tales como documentos, estudios previos, y pliego de condiciones.

Una vez sea notificada la invitación a estas personas, la entidad procederá a dar apertura al proceso contractual, el cual será publicado en la página de la empresa www.empulebrija.gov.co y en el Portal de Colombia Eficiente (SECOP I) www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Una vez publicado el proceso contractual, empezarán a correr los términos para la presentación de la propuesta, los cuales estarán claramente definidos en el cronograma del proceso.

Para constancia de lo anterior, firman los presentes,

 REINALDO FERREIRA GAMBOA GERENTE GENERAL	 YAMILE FLOREZ VILLANOVA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL OFICINA GESTORA
 CARLOS EMILIO NORIEGA SUAREZ ASESOR JURIDICO	 MARIA EUGENIA CALDERON RAMIREZ ASESOR FINANCIERO